

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 28/02/2021



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	55.583.519.006	55.583.519.006	919.203.213	2 %	919.203.213	0
1		Administración Ejecutiva Departamental	6.577.696.597	6.577.696.597	780.172.688	12 %	780.172.688	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.521.229.877	5.521.229.877	749.722.688	14 %	749.722.688	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.056.466.720	1.056.466.720	30.450.000	3 %	30.450.000	0
2		Gestión Legislativa Departamental	1.437.113.249	1.437.113.249	40.530.525	3 %	40.530.525	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.142.204.437	1.142.204.437	40.530.525	4 %	40.530.525	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	294.908.812	294.908.812	0	0 %	0	0
3		Construcción, Reparación y Equipamiento de Puestos de Salud	229.679.125	229.679.125	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	205.679.125	205.679.125	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	24.000.000	24.000.000	0	0 %	0	0
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	983.143.961	983.143.961	5.300.000	1 %	5.300.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	433.684.974	433.684.974	5.300.000	1 %	5.300.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	130.447.173	130.447.173	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	395.158.790	395.158.790	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	23.853.024	23.853.024	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Construcción de Sistemas de Agua Potable	530.804.940	530.804.940	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	275.804.940	275.804.940	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	25.000.000	25.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	230.000.000	230.000.000	0	0 %	0	0
6		Provisión de Merienda Escolar	8.235.319.800	8.235.319.800	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	8.235.319.800	8.235.319.800	0	0 %	0	0
7		Provisión de Almuerzo Escolar	23.435.311.306	23.435.311.306	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	15.604.391.238	15.604.391.238	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	5.883.144.568	5.883.144.568	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	131.755.500	131.755.500	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	286.605.500	286.605.500	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	298.556.500	298.556.500	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.230.858.000	1.230.858.000	0	0 %	0	0

-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
8		Construcción y Mantenimiento de Aulas	5.884.082.277	5.884.082.277	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	100.723.031	100.723.031	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	2.122.502.949	2.122.502.949	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	292.040.680	292.040.680	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	42.158.301	42.158.301	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	23.712.715	23.712.715	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	3.302.944.601	3.302.944.601	0	0 %	0	0
9		Otorgamiento de Becas	800.800.000	800.800.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	520.000.000	520.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	61.600.000	61.600.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	190.400.000	190.400.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	28.800.000	28.800.000	0	0 %	0	0
10		Construcción y Reparación de Caminos	1.771.008.393	1.771.008.393	93.200.000	5 %	93.200.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	923.069.998	923.069.998	93.200.000	10 %	93.200.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	545.235.308	545.235.308	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	125.446.660	125.446.660	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	77.256.427	77.256.427	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	100.000.000	100.000.000	0	0 %	0	0
11		Construcción y Reparación de Empedrados	2.108.922.163	2.108.922.163	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.108.922.163	2.108.922.163	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Construcción de Puentes	857.423.790	857.423.790	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	857.423.790	857.423.790	0	0 %	0	0
13		Asistencia a Productores y Organizaciones	1.413.225.056	1.413.225.056	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	107.962.300	107.962.300	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	206.605.000	206.605.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	303.897.756	303.897.756	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	794.760.000	794.760.000	0	0 %	0	0
14		Asistencia para la Prevención del Medio Ambiente	401.991.200	401.991.200	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	100.900.300	100.900.300	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	301.090.900	301.090.900	0	0 %	0	0
15		Asistencia a Comité de Mujeres	228.670.213	228.670.213	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	40.000.000	40.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	22.344.397	22.344.397	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	166.325.816	166.325.816	0	0 %	0	0
16		Asistencia a Personas en situación de Vulnerabilidad	688.326.936	688.326.936	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	258.475.750	258.475.750	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	292.277.050	292.277.050	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	137.574.136	137.574.136	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			55.583.519.006	55.583.519.006	919.203.213	2 %	919.203.213	0

Fuente: MH-SIAF; Al 28/02/2021

-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Río Jejuí e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5860/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

